

**AVISO DE COLOCACIÓN CON FINES INFORMATIVOS
DERIVADO DE QUE LA TOTALIDAD DE LOS VALORES FUERON COLOCADOS**



AMÉRICA MÓVIL, S.A.B. DE C.V.

CON BASE EN EL PROGRAMA DE COLOCACIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁILES ESTABLECIDO POR AMÉRICA MÓVIL, S.A.B. DE C.V., DESCRITO EN EL PROSPECTO DE DICHO PROGRAMA, POR UN MONTO AUTORIZADO DE HASTA: \$50,000'000,000.00 (CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), O SU EQUIVALENTE EN UNIDADES DE INVERSIÓN ("UDIS"), CON CARÁCTER REVOLVENTE SE LLEVA A CABO LA PRESENTE OFERTA PÚBLICA DE CERTIFICADOS BURSÁILES (LOS "CERTIFICADOS BURSÁILES")

MONTO TOTAL DE LA OFERTA:

**\$11,016'086,000.00 (ONCE MIL DIECISÉIS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.),
CONSIDERANDO EL MONTO ASIGNADO EN EL LIBRO PRIMARIO DE \$6,638'080,267.39 (SEIS MIL
SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 39/100
M.N.) MÁS EL MONTO DE SOBREASIGNACIÓN DE \$4,378'005,732.61 (CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA
Y OCHO MILLONES CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 61/100 M.N.).**

NÚMERO DE CERTIFICADOS BURSÁILES

**110,160,860 (CIENTO DIEZ MILLONES CIENTO SESENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA) CERTIFICADOS
BURSÁILES, CONSIDERANDO 66'380,803 (SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL
OCHOCIENTOS TRES) CERTIFICADOS BURSÁILES CORRESPONDIENTES AL LIBRO PRIMARIO, MÁS
43'780,057 (CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL CINCUENTA Y SIETE)
CERTIFICADOS BURSÁILES CORRESPONDIENTES AL MONTO DE SOBREASIGNACIÓN.**

Los términos con mayúscula inicial que aparecen en el presente aviso (el "Aviso") y que no sean definidos de otra forma, tendrán el significado que se les asignó en el Suplemento de la Emisión o en el Prospecto del Programa.

CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN

Denominación de la Emisora:	América Móvil, S.A.B. de C.V.
Monto Total Autorizado del Programa:	Hasta \$50,000'000,000.00 (cincuenta mil millones de pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs, con carácter revolvente.
Tipo de Valor:	Certificados Bursátiles.
Tipo de Oferta:	Oferta Pública Primaria Nacional.
Vigencia del Programa:	5 años.
Clave de Pizarra:	"AMX 23-2".
Número de Emisión:	Sexta emisión al amparo del Programa (la "Emisión").
Monto Total de la Emisión:	\$11,016'086,000.00 (Once Mil Dieciséis Millones Ochenta y Seis Mil Pesos 00/100 M.N.), considerando el monto asignado en el libro primario de \$6,638'080,267.39 (Seis Mil Seiscientos Treinta y Ocho Millones Ochenta Mil Doscientos Sesenta y Siete Pesos 39/100 M.N.) más el monto de sobreasignación de \$4,378'005,732.61 (Cuatro Mil Trescientos Setenta y Ocho Millones Cinco Mil Setecientos Treinta y Dos Pesos 61/100 M.N.).
Número Total de Certificados Bursátiles de la Emisión:	110,160,860 (ciento diez millones ciento sesenta mil ochocientos sesenta) certificados bursátiles, considerando 66'380,803 (sesenta y seis millones trescientos ochenta mil ochocientos tres) certificados bursátiles correspondientes al libro primario, más 43'780,057 (cuarenta y tres millones setecientos ochenta mil cincuenta y siete) certificados bursátiles correspondientes al monto de sobreasignación.
Valor Nominal de los Certificados Bursátiles:	\$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.).
Denominación de los Certificados Bursátiles:	Pesos.
Precio de Colocación de los Certificados Bursátiles:	\$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.).

Recurso neto que obtendrá la Emisora con la colocación de los Certificados Bursátiles:	\$11,003'395,641.64 (Once Mil Tres Millones Trescientos Noventa y Cinco Mil Seiscientos Cuarenta y un Pesos 64/100 M.N.), como resultado de restar del monto total de la Emisión los gastos relacionados con la emisión de los Certificados Bursátiles. Para un listado de dichos gastos, ver "Gastos relacionados con la Emisión" del Suplemento.
Fecha de Publicación del Aviso de Oferta de los Certificados Bursátiles:	22 de marzo de 2023
Fecha de la Oferta y Cierre del Libro de los Certificados Bursátiles:	23 de marzo de 2023
Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con Fines Informativos de los Certificados Bursátiles:	23 de marzo de 2023
Fecha de Registro en Bolsa (Cruce) de los Certificados Bursátiles:	27 de marzo de 2023
Fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles:	27 de marzo de 2023
Fecha de Liquidación de los Certificados Bursátiles:	27 de marzo de 2023
Fecha de Vencimiento:	20 de marzo de 2028
Plazo de Vigencia de la Emisión:	La vigencia de la Emisión es de hasta 1,820 (mil ochocientos veinte) días, lo que equivale a aproximadamente a 5 (cinco) años.
Calificación(es) otorgada(s) por la(s) Calificadora(s) a los Certificados Bursátiles:	Calificación otorgada por Moody's Local MX, S.A. de C.V., Institución Calificadora de Valores ("Moody's"): La calificación asignada de "AAA.mx", los Emisores o emisiones calificados en AAA.mx con la calidad crediticia más fuerte en comparación con otras entidades y transacciones locales. Calificación otorgada por S&P Global Ratings, S.A. de C.V. ("S&P Ratings"): La calificación asignada de "mxAAA", la deuda calificada 'mxAAA' tiene el grado más alto que otorga S&P Global Ratings en su escala CaVal e indica que la capacidad de pago del emisor para cumplir con sus compromisos financieros sobre la obligación es extremadamente fuerte en relación con otros emisores en el mercado nacional. Calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V. ("Fitch Ratings"): La calificación asignada de "AAA(mex)", significa que Las calificaciones nacionales 'AAA' indican la máxima calificación asignada por la agencia en su escala nacional para ese país. Esta calificación se asigna a los emisores u obligaciones con la más baja expectativa de riesgo de incumplimiento en relación con otros emisores u obligaciones en el mismo país. Las calificaciones otorgadas por las Agencias Calificadoras de valores a la Emisión no constituyen una recomendación de inversión y pueden estar sujetas a actualizaciones o modificaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de las Agencias Calificadoras de valores.
Garantía:	Los Certificados Bursátiles son quirografarios, por lo que no cuentan con garantía específica alguna, ni se gravarán o afectarán activos de la Emisora como garantía o fuente de pago de los Certificados Bursátiles.
Monto de Sobreasignación:	\$4,378'005,732.61 (Cuatro Mil Trescientos Setenta y Ocho Millones Cinco Mil Setecientos Treinta y Dos Pesos 61/100 M.N.) (el "Monto de Sobreasignación"), representado por 43'780,057 (cuarenta y tres millones setecientos ochenta mil cincuenta y siete) Certificados Bursátiles. La sobreasignación fue aplicable respecto de aquellas órdenes de compra presentadas por los Intermediarios Colocadores, en el entendido que dichas órdenes de compra fueron asignadas con la misma tasa y precio al que cierre el libro. El monto total de la Emisión es igual a la suma del monto asignado en el libro primario más el Monto de Sobreasignación. La forma en que se llevó a cabo dicha sobreasignación se describe en la sección "Plan de Distribución" del Suplemento. El Emisor tuvo el derecho, mas no la obligación, de realizar una sobreasignación, la cual se llevará a cabo previo al cierre del libro, considerando las condiciones de mercado.
Intereses:	De conformidad con el calendario de pagos que aparece en la sección denominada "Periodicidad en el Pago de Intereses", del Título y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su Valor Nominal, o en su caso Valor Nominal Ajustado, a una tasa de interés bruto anual de 9.35% (nueve punto treinta y cinco por ciento) (la "Tasa de Interés Bruto Anual"), la cual se mantendrá fija durante la vigencia de la Emisión. La Tasa de Interés Bruto Anual tomó como referencia el MBono interpolado 2027 - 2029 de 9.06% más 0.29% en la fecha de cierre de libro de los Certificados Bursátiles. Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se computarán al inicio de cada Periodo de Intereses. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas y comprendiendo los días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente. Para determinar el monto de intereses ordinarios pagaderos en cada fecha de pago de intereses respecto de los Certificados Bursátiles, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula: $[I = \frac{(TI) * PL * VN}{36000}]$

Donde:

I = Interés bruto del Periodo de Intereses a pagar en la fecha de pago de intereses correspondiente.

TI = Tasa de Interés Bruto Anual.

PL = Número de días naturales transcurridos en el Periodo de Intereses hasta la fecha de pago de intereses correspondiente.

VN = Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación.

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se pagarán en Pesos.

Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se pagarán cada 182 días (cada uno de dichos periodos, un "Periodo de Intereses"), en las fechas señaladas en la sección denominada "Calendario de Pago de Intereses" del Título o, si cualquiera de dichas fechas fuere un día inhábil, en el siguiente Día Hábil, calculándose en todo caso los intereses respectivos por el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente.

El Representante Común dará a conocer por escrito (pudiendo ser por correo electrónico), a la Comisión y al Indeval o a través de los medios que estas determinen, a más tardar el Día Hábil anterior a la fecha de pago de intereses correspondiente, el importe de los intereses ordinarios a pagar y, en su caso, el importe de principal a pagar. Asimismo, dará a conocer a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. (la "Bolsa") a través del SEDI o los medios que ésta determine, a más tardar el Día Hábil inmediato anterior a la fecha de pago de intereses correspondiente, el importe de los intereses ordinarios a pagar, así como la tasa de interés bruto anual, aplicable al siguiente Periodo de Intereses. En caso de que en algún Periodo de Intereses el monto de los intereses ordinarios no sea cubierto en su totalidad, Indeval no estará obligada a entregar la constancia.

Intereses Moratorios:

En caso de incumplimiento en el pago oportuno y total del principal exigible, se devengarán, en sustitución de los intereses ordinarios, interés moratorio sobre el principal insoluto vencido de los Certificados Bursátiles a una tasa anual igual al resultado de adicionar 1.5% a la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles aplicable durante el Periodo de Intereses que termina en la fecha de pago en que ocurra el incumplimiento. Los intereses moratorios resultantes serán pagaderos a la vista desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que la suma de principal insoluto vencida haya quedado íntegramente cubierta y se calculará sobre la base de un año de 360 (trescientos sesenta) días y por los días efectivamente transcurridos en mora. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta mediante transferencia electrónica de fondos en el domicilio del Representante Común y en la misma moneda que la suma principal, a más tardar a las 11:00 horas (tiempo de la Ciudad de México) del día en que se efectúe el pago; en caso de ser efectuado después de dicha hora, se entenderá pagado el Día Hábil inmediato siguiente y, en consecuencia, se considerará dicho día adicional en el cómputo de los intereses moratorios respectivos; en el entendido que, todas las cantidades que se reciban de la Emisora se aplicarán, en primer lugar, al pago de intereses moratorios, posteriormente al pago de intereses ordinarios al pago de la prima y finalmente, al saldo principal insoluto.

Destino de los Recursos de los Certificados Bursátiles:

Los recursos netos que obtendrá la Emisora como resultado de esta Emisión de Certificados Bursátiles, serán destinados principalmente para: (i) el pago de cualquiera de los créditos señalados en el reporte trimestral presentado a la Bolsa y a la Comisión el 14 de febrero de 2023; y (ii) fines corporativos generales, sin que a la Fecha de Emisión se les haya asignado un uso específico. Para mayor información ver la sección "*Destino de los Recursos*" del Suplemento.

Amortización:

El principal de los Certificados Bursátiles será amortizado en una sola exhibición en la Fecha de Vencimiento, a su Valor Nominal, o en su caso a su Valor Nominal Ajustado contra la entrega de las constancias emitidas por Indeval y del Título. En el caso que la Fecha de Vencimiento no sea un Día Hábil, el principal de los Certificados Bursátiles deberá ser liquidado el Día Hábil inmediato siguiente, sin que lo anterior sea considerado como un incumplimiento.

El Representante Común, con por lo menos 1 (un) Día Hábil de anticipación a la Fecha de Vencimiento, dará aviso al Indeval por escrito, a la Comisión a través de STIV-2, y a la Bolsa a través del SEDI, o por los medios que éstas determinen, del importe de principal a pagar. Para mayor información ver la sección "*Amortización*" del Suplemento.

Amortización Voluntaria Anticipada

La Emisora tendrá derecho a amortizar de manera anticipada, total o parcial los Certificados Bursátiles, en cualquier fecha, antes de la Fecha de Vencimiento, a un precio igual al Precio de Amortización Anticipada (según se define más adelante) más los intereses devengados y no pagados sobre el principal de los Certificados Bursátiles objeto de la amortización total o parcial, según sea el caso, a la fecha de la amortización anticipada. El Precio de Amortización Anticipada en ningún caso será menor al 100% (cien por ciento) del Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles objeto de la amortización a la fecha de amortización anticipada.

En caso de que la Emisora ejerza su derecho de amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles, pagará a los Tenedores una prima por prepago, que será distribuida proporcionalmente a los Tenedores de los Certificados Bursátiles, igual al monto que resulte mayor entre: (a) el 100% (cien por ciento) del Valor Nominal de los Certificados Bursátiles objeto de la amortización total o parcial, según sea el caso, y (b) la suma del valor presente de cada uno de los pagos pendientes de principal objeto de la amortización total o parcial así como los pagos pendientes de intereses objeto de la amortización total o parcial de conformidad con el calendario de pagos que aparece en la sección denominada "Periodicidad en el Pago de Intereses" al amparo de los Certificados Bursátiles (excluyendo los intereses devengados y no pagados sobre el principal de los Certificados Bursátiles a la fecha de amortización anticipada), descontados a la Tasa M Bono más 5 puntos base, (i) en el caso del principal, con base en el número de días comprendidos entre la Fecha de Vencimiento y la fecha de amortización anticipada (sobre una base de periodos de 182 días y un año de 360, y (ii) en el caso de intereses, en base al número de días comprendidos entre cada Fecha de Pago de Intereses posterior y la fecha de amortización anticipada, respectivamente, (sobre una base de periodos de 182 días y un año de 360 días (dicho monto, el "Precio de Amortización Anticipada"). En cualquier caso, además del Precio de Amortización Anticipada, la Emisora pagará a los Tenedores los intereses devengados y no pagados sobre el principal de los Certificados Bursátiles objeto de la amortización total o parcial, según sea el caso, a la fecha de la amortización anticipada. Si la Emisora ejerce su derecho para amortizar anticipadamente la totalidad de los Certificados Bursátiles y dicha amortización ocurre en o después del 20 de diciembre de 2027, el Precio de Amortización Anticipada será igual al 100% (cien por ciento) del Valor Nominal de los Certificados Bursátiles.

La amortización anticipada de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo en la fecha de amortización anticipada a través del Indeval con oficinas en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, 06500, Ciudad de México, mediante el sistema electrónico de transferencia administrado por Indeval. En la fecha de amortización anticipada, los Certificados Bursátiles dejarán de devengar intereses, a menos que la Emisora no deposite en el Indeval, a más tardar a la 11:00 a.m. (hora de la Ciudad de México), el Precio de Amortización Anticipada más los intereses devengados y no pagados respecto de los Certificados Bursátiles a la fecha de amortización anticipada. El Representante Común realizará el cálculo del Precio de Amortización Anticipada y lo hará del conocimiento de la Comisión, la Bolsa y el Indeval, en su caso, junto con la información utilizada para calcularlo, por escrito a través de los medios que éstos determinen, al menos 1 (un) Día Hábil antes de la fecha de amortización anticipada. Para mayor información ver la sección “Amortización Voluntaria Anticipada” del Suplemento.

Régimen Fiscal Aplicable:

La presente sección es una breve descripción del régimen fiscal vigente y aplicable en México en la fecha de emisión de Certificados Bursátiles para (i) Personas físicas y personas morales residentes en México: la retención aplicable respecto a los intereses pagados sobre los Certificados Bursátiles, se fundamenta en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y la tasa de retención en el artículo 21 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, es decir, a la tasa del 0.15% anual sobre el monto del capital que dé lugar al pago de intereses; (ii) para personas físicas y morales residentes en el extranjero: se estará a lo establecido en los artículos 153 y 166 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses. En caso de aplicar los beneficios de Tratado para Evitar la Doble Imposición Fiscal, se deberá proporcionar la constancia de residencia fiscal del ejercicio en curso; y (iii) fondos de pensiones y jubilaciones constituidos en el extranjero: se estará a lo establecido en el artículo 153 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta vigente y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses.

Recomendamos a todos nuestros inversionistas consultar en forma independiente a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones fiscales vigentes aplicables a la adquisición, propiedad y enajenación de instrumentos de deuda antes de realizar cualquier inversión en los Certificados Bursátiles.

Periodicidad en el pago de intereses:

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán durante la vigencia de la Emisión conforme al siguiente calendario y en las siguientes fechas:

Periodo de Intereses	Fecha de inicio del periodo de intereses	Fecha de Pago de Intereses
1	27 de marzo de 2023	25 de septiembre de 2023
2	25 de septiembre de 2023	25 de marzo de 2024
3	25 de marzo de 2024	23 de septiembre de 2024
4	23 de septiembre de 2024	24 de marzo de 2025
5	24 de marzo de 2025	22 de septiembre de 2025
6	22 de septiembre de 2025	23 de marzo de 2026
7	23 de marzo de 2026	21 de septiembre de 2026
8	21 de septiembre de 2026	22 de marzo de 2027
9	22 de marzo de 2027	20 de septiembre de 2027
10	20 de septiembre de 2027	20 de marzo de 2028

Lugar y forma de pago de principal e intereses:

El pago de principal e intereses devengados por los Certificados Bursátiles será en las oficinas del S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., ubicadas en Paseo de la Reforma No. 255, 3er. Piso, Colonia Cuauhtémoc, Ciudad de México, México, mediante transferencia electrónica de fondos. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta mediante transferencia electrónica de fondos, a través del Representante Común, cuyas oficinas se ubican en Avenida Paseo de la Reforma No. 284, piso 9, Colonia Juárez, C.P. 06600, Ciudad de México, México o en cualquier otro domicilio que en el futuro el Representante Común se establezca, y en la misma moneda que la suma principal, a más tardar a las 11:00 horas (tiempo de la Ciudad de México) del día en que se efectúe el pago.

Posibles adquirentes:

Los Certificados Bursátiles podrán ser adquiridos por personas físicas y morales de nacionalidad mexicana o extranjera cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente o lo permita.

En el caso que la Emisora determine que los Certificados Bursátiles estén disponibles para su liquidación en el sistema de Euroclear, Clearstream u otros sistemas de liquidación similares fuera de México, incluyendo cualquier reapertura de una Emisión, la Emisora pagará a los Tenedores de los Certificados Bursátiles disponibles en dichos sistemas de liquidación fuera de México aquellas cantidades adicionales que sean necesarias para que todo pago neto de interés (incluyendo cualesquier otra cantidad que se asimile a un interés respecto de los Certificados Bursátiles conforme a la legislación mexicana aplicable) o principal en favor de los Tenedores de los Certificados Bursátiles, una vez que se deduzcan o retengan por o a cuenta de cualquier impuesto, contribución u otro gravamen impuesto por México o cualquier otra subdivisión política o autoridad fiscal, no sea menor a los montos exigibles y pagaderos en ese momento sobre los Certificados Bursátiles como si dicha deducción o retención no hubiere sido requerida. Esta obligación de la Emisora de pagar cantidades adicionales estará sujeta a las excepciones, limitaciones y obligaciones previstas en el prospecto de oferta internacional aplicable.

Recompra de los Certificados Bursátiles por parte de la Emisora:

Dependiendo de las condiciones de mercado, la Emisora podrá, a su entera discreción, llevar a cabo operaciones de recompra de los Certificados Bursátiles. Dichas operaciones de recompra se harán a través de una casa de bolsa y a precios de mercado. Las obligaciones amparadas por aquellos Certificados Bursátiles que hubieran sido objeto de una operación de recompra se extinguirán por confusión de derechos y, en su caso, los mismos serán objeto de un proceso de cancelación de inscripción en el Registro Nacional de Valores que se tramitará ante la Comisión.

Aumento en el número de Certificados Bursátiles emitidos al amparo de la presente emisión:

Sujeto a las condiciones del mercado, la Emisora tendrá el derecho de emitir y ofrecer públicamente certificados bursátiles adicionales (los “Certificados Bursátiles Adicionales”) a los certificados bursátiles originales emitidos al amparo de la Emisión (los “Certificados Bursátiles Originales”). Los Certificados Bursátiles Adicionales (i) se considerarán que forman parte de esta emisión de Certificados Bursátiles Originales (por lo cual, entre otras cosas, tendrán la misma clave de pizarra asignada por la Bolsa) y (ii) tendrán los mismos términos y condiciones que los

Certificados Bursátiles Originales (incluyendo, sin limitación, fecha de vencimiento, Tasa de Interés Bruto Anual y Valor Nominal de cada Certificado Bursátil). Los Certificados Bursátiles Adicionales devengarán intereses a la tasa aplicable a los Certificados Bursátiles Originales (de conformidad con el "Calendario de Pago de Intereses" previsto en el Suplemento); en el entendido, que los Certificados Bursátiles Adicionales deberán recibir el pago de intereses por la totalidad del Período de Intereses durante el cual fueron emitidos / correspondiente desde la fecha en la cual fueron emitidos y hasta la Fecha de Vencimiento. Para mayor información ver la sección "Aumento en el número de Certificados Bursátiles emitidos al amparo de la presente emisión" del Suplemento.

Depositorio: S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Representante Común: Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.

Intermediarios Colocadores: Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México, HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC y Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.

INTERMEDIARIOS COLOCADORES



Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Santander México



HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo
Financiero HSBC



Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Scotiabank Inverlat

Los Certificados Bursátiles objeto de la presente colocación pública forman parte de un programa y se encuentran inscritos bajo el número 2723-4.15-2022-010-06 en el Registro Nacional de Valores y son aptos para ser inscritos en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia de la Emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Aviso o en el Título, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

El prospecto de colocación del Programa, el suplemento informativo y este Aviso son complementarios y podrán consultarse en Internet en las páginas electrónicas www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.americamovil.com. Un ejemplar del prospecto de colocación del Programa y el suplemento informativo se encuentran a disposición con los Intermediarios Colocadores.

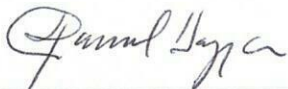
Ciudad de México, México, a 24 de marzo de 2023

Oficio de Autorización de la Comisión para difusión
No. 153/3455/2022 de fecha 22 de noviembre de 2022.

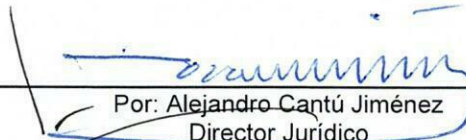
Oficio de Autorización de la Comisión para número de inscripción
No. 153/4995/2023 de fecha 22 de marzo de 2023.

Emisora

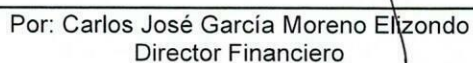
Asimismo, manifestamos que a la fecha de presentación de este aviso, y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, la Emisora reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.



Por: Daniel Hajj Aboumrads
Director General



Por: Alejandro Cantú Jiménez
Director Jurídico



Por: Carlos José García Moreno Elizondo
Director Financiero

La presente hoja de firmas forma parte integral del aviso de la oferta de Certificados Bursátiles, emitidos al amparo del programa de colocación de Certificados Bursátiles, bajo la modalidad de emisor recurrente, de América Móvil, S.A.B. de C.V.

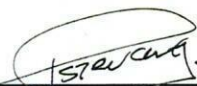
Intermediario Colocador.

Asimismo, manifestamos que a la fecha de presentación de este aviso, y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, la Emisora reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

**CASA DE BOLSA SANTANDER, S.A. DE C.V.,
GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO**



Gerardo Alfonso Díaz Barraza
Apoderado



Pedro Struck Garza
Apoderado

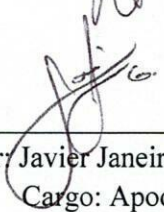
La presente hoja de firmas forma parte integral del aviso de la oferta de Certificados Bursátiles, emitidos al amparo del programa de colocación de Certificados Bursátiles, bajo la modalidad de emisor recurrente, de América Móvil, S.A.B. de C.V.

Intermediario Colocador.

Asimismo, manifestamos que a la fecha de presentación de este aviso, y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, la Emisora reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

HSBC Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero HSBC



Por: Yamur Severiano Muñoz Gómez
Cargo: Apoderado

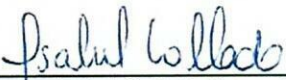
Por: Javier Janeiro Gutiérrez
Cargo: Apoderado

La presente hoja de firmas forma parte integral del aviso de la oferta de Certificados Bursátiles, emitidos al amparo del programa de colocación de Certificados Bursátiles, bajo la modalidad de emisor recurrente, de América Móvil, S.A.B. de C.V.

Intermediario Colocador.

Asimismo, manifestamos que a la fecha de presentación de este aviso, y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, la Emisora reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

**SCOTIA INVERLAT CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.,
GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT**



Isabel Collado Ibarreche
Apoderado



Gustavo Hernández García
Apoderado

La presente hoja de firmas forma parte integral del aviso de la oferta de Certificados Bursátiles, emitidos al amparo del programa de colocación de Certificados Bursátiles, bajo la modalidad de emisor recurrente, de América Móvil, S.A.B. de C.V.